

REAL FEDERACIÓN DE DEPORTES DE INVIERNO

JUNTA ELECTORAL

Madrid a 18 de junio de 2026

En la localidad de Madrid, la **Junta Electoral** de la **Real Federación Española De Deportes De Invierno**, nombrada por la Comisión Delegada de fecha de 18 de marzo 2026, para actuar en el proceso electoral de la “RFEDI 2026”, en uso de sus atribuciones, y de acuerdo con el calendario electoral, y con el artículo 14 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Española, y el artículo 22 del Reglamento Electoral de la RFEDI, aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 3 de marzo de 2026, una vez transcurrido el plazo establecido para la presentación de candidaturas a miembros de la Comisión Delegada, procede la **PROCLAMACION PROVISIONAL DE LAS CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA**, a tal efecto se han presentado las siguientes:

CANDIDATURAS PRESENTADAS	PLAZAS
Federación Andaluza de Deportes de Invierno Federación Aragonesa de Deportes de Invierno Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León Federación Madrileña de Deporte de Invierno	Federaciones Autonómicas 3 representantes
Club Loma Verde Club Esquí Llivia Club Irrintzi Ski Club Deportivo Elemental Mítico	Clubes Deportivos 3 representantes
DEPORTISTAS: Cristóbal Calzado Pujol DELEGADOS TECNICOS y JUECES: Enrique Díaz Carretero TECNICOS: Enrique Jiménez Puga	Resto de estamentos 3 representantes (*)

(*) Señala el artículo 47.c del Reglamento Electoral de la RFEDI aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 3 de marzo de 2026, que: *c) Un tercio correspondiente al resto de los estamentos, en proporción a su representación en la asamblea general y designados por y entre los diferentes estamentos en función de la modalidad deportiva y según criterios de la propia federación.*

En atención a lo anterior se ACUERDA:

Primero. - Proclamar las candidaturas a miembros de la Comisión Delegada indicadas anteriormente.

Segundo. - En el caso de que en número de candidaturas sea igual o inferior al de plazas a cubrir, no será necesario llevar a cabo acto de votación. Ello será aplicable a los siguientes colectivos o estamentos: deportistas, delegados técnicos/jueces y técnicos. Por lo tanto, son proclamados como miembros de la Comisión Delegada

- DEPORTISTAS: Cristóbal Calzado Pujol.
- DELEGADOS TECNICOS y JUECES: Enrique Díaz Carretero
- TECNICOS: Enrique Jiménez Puga.

Tercero. - Recordar que el artículo 52.a establece que, “*con el fin de posibilitar la presencia de las minorías, cuando el número de puestos que corresponda a elegir a un colectivo sea superior a dos, cada elector votará como máximo un número de candidatos igual al de puestos que deban cubrirse menos uno, o menos dos si el número total es superior a cinco*”. Por ello, por cada persona electora podrá emitir un máximo votos de: dos, en el caso de representantes de Federaciones Deportivas; y dos en el caso de representantes de clubes deportivos.

Cuarto. - La elección y composición de la mesa electoral para la votación a miembros de la Comisión Delegada se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el art. 50 y 43 del reglamento electoral.

Consideraciones respecto de los acuerdos adoptados. –

Notifíquense los acuerdos a los interesados. Procédase a la publicación de la presente resolución y sus correspondientes acuerdos en el tablón de anuncios de la RFEDI y en el apartado “Elecciones 2026” de la web de la RFEDI (haciéndose eco las redes sociales de la entidad), siendo remitida igualmente a las federaciones deportivas autonómicas de deportes de invierno para su conocimiento y difusión. Sin haber más temas que resolver, se procede a la redacción de la presente acta, a los efectos legales oportunos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.



LA JUNTA ELECTORAL